

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00768

Vencido el plazo de suspensión del presente asunto y visto lo informado por el apoderado de la parte demandante, se decreta la REANUDACIÓN del proceso.

Para continuar con el trámite procesal, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de marzo del año en curso, para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Para los fines del artículo 121 del C.G.P., y dadas las suspensiones del proceso se prorroga en seis (6) meses el término para resolver la instancia.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-15 de 2 de febrero de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c51495a1dcaffd0d5287fec0e4e8d8b849fd0fd22494f1db5a2f217d1499aad**

Documento generado en 01/02/2021 04:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**